

Datos a 19/01/2021

Información del Plan de Pensiones

Este plan de pensiones de empleo es un instrumento de previsión social, a través del cual el promotor (la empresa) realiza aportaciones en favor de sus empleados/participes con la finalidad de ir constituyendo un ahorro, para el cobro de prestaciones cuando se produzcan las contingencias previstas en el reglamento del plan.

Las aportaciones realizadas por el promotor son irrevocables y su titularidad corresponde a los empleados/participes.

El Plan no puede cobrarse hasta que se produzca alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez previstos en su reglamento. Mientras no se produzca el cobro de la prestación, las aportaciones quedan integradas en un fondo de pensiones de empleo, que es un patrimonio sin personalidad jurídica creado al exclusivo objeto de dar cumplimiento al plan. Las prestaciones no serán, en ningún caso, sustitutivas de aquellas a las que se pudiera tener derecho en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, teniendo, en consecuencia, carácter privado y complementario de aquéllas.

Política Inversión

El objetivo de inversión es mantener el 100% del patrimonio en activos de renta fija a corto y medio plazo. La inversión en RV no será superior al 15%.

Evolución de la Participación



Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Rentabilidades y riesgo histórico

Rentabilidad acumulada

19/01/2021	Últimos 12 meses
0,26 %	-0,12 %

Rentabilidad anual

2020	2019	2018	2017	2016
0,30 %	5,94 %	-3,19 %	-0,16 %	0,75 %

Rentabilidad media anual

3 años	5 años	10 años
0,95 %	0,69 %	1,22 %

Rentabilidad y Riesgo

Comisiones

Anual gestora:	0,85 %
Anual depositaria:	0,10 %

Son anuales y sobre el patrimonio del plan. La estimación del total de gastos anualizados es de un 1,02000 % , el cual puede variar cada año. Incluye la comisión de gestión y de depositaria, así como los gastos de servicios externos y de transacción de las inversiones, los cuales incorporan los gastos de análisis sobre las inversiones. Si existen, también se contemplan los costes indirectos y las retrocesiones de comisiones de fondos de inversión.

[Sin valor]

Otros Datos

Nombre:	CABK AMBICIÓN FLEXIBLE EMPRESA, PLAN DE PENSIONES
Fondo asociado:	PENSIONES CAIXA 112, F.P.
Modalidad del plan:	Plan de pensiones de empleo del sistema de aportación definida.
Patrimonio:	6.608.857,09 €
Nº de participes:	602
Inicio del Plan:	03/11/2010
Valor participación:	11,31641012 €
Auditor del fondo:	DELOITTE SL
Promotor:	S.A.T. N 8642 D'OR, R.L.
Domicilio social:	MASER S. BERNAT Y S. ISIDRE, S/N 46136 MUSEROS
Promotor:	CARLOS PONS CERVERA
Domicilio social:	AV. RHODE, 203 AT 17480 ROSES
Promotor:	JORDI FERRER QUESADA
Domicilio social:	PASSEIG BARTOMEU SOLER, 36 VALLPINEDA 08870 SITGES

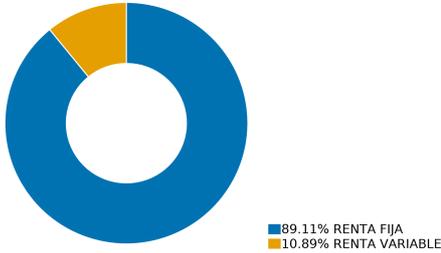
Y otro/s promotor/es de empresas o entidades relacionadas o vinculadas con el promotor indicado. La totalidad de los promotores de este plan puede consultarse en el reglamento del mismo.

La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades. La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptará en todo caso los procedimientos que prevea la normativa vigente.

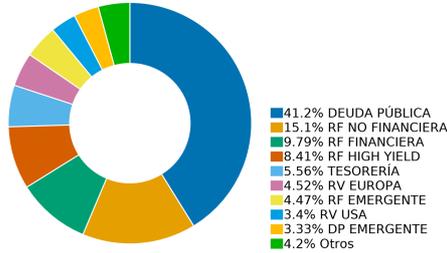
Datos a 19/01/2021

Distribución de las inversiones

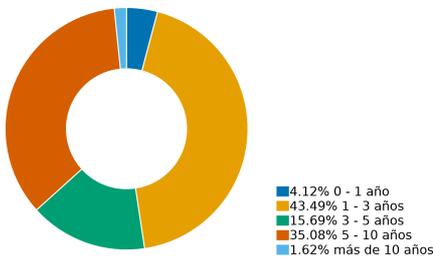
CARTERA



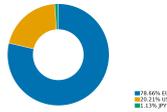
SECTORES



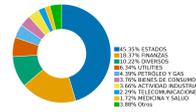
VENCIMIENTOS RENTA FIJA



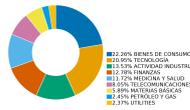
DIVISA



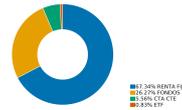
SECTOR RENTA FIJA



SECTOR RENTA VARIABLE



TIPO ACTIVO



PRINCIPALES VALORES

Valores	Porcentaje
CUENTA CORRIENTE	5,56 %
SPGB 0.45 10/31/22	4,90 %
FRTR 1 05/25/27	4,88 %
SPGB 0.35 07/30/23	4,10 %
NETHER 1 3/4 07/15/23	3,69 %
SPGB 2 3/4 10/31/24	3,21 %
BTPS 1 1/4 12/01/26	2,68 %
BTPS 0.3 08/15/23	2,06 %
BTPS 1.45 11/15/24	2,06 %
AMUNDI EMG MRKT BND-I2 USD C	1,76 %

Al final de este documento se enumeran y describen los riesgos financieros inherentes a las inversiones.

Comentario del gestor

El inicio de la campaña de vacunación a nivel mundial, así como la aprobación de un nuevo paquete fiscal en EEUU, junto con el desbloqueo del plan de recuperación europeo (Next Generation EU) y la firma del acuerdo comercial del Brexit entre UE y Reino Unido, todo ello ha dado continuidad a la dinámica alcista de los mercados financieros. Sin embargo no debemos perder de vista que las principales economías siguen enfrentándose a un escenario sanitario complejo, donde el sentimiento inversor sigue sensible a la evolución de la pandemia.

Ante el actual contexto y el consecuente impacto en las previsiones de inflación, ello no ha tenido un efecto significativo en las tirs de los tramos más largos de la deuda pública. Es así que la TIR del 10 años estadounidense ha cerrado el mes en 0,91% (vs. 0,83% de noviembre) y el alemán ha cerrado diciembre en -0,569% desde -0,571% de noviembre. Las rentabilidades de los bonos periféricos europeos siguen registrando descensos, así como sus primas de riesgo. La TIR del bono español a 10 años cierra el año en 0,047%, aunque puntualmente en el mes se situó en rentabilidad negativa. Y la prima de riesgo de la deuda española sigue retrocediendo y cierra en 61,6 p.b.

Este entorno sigue favoreciendo la demanda de deuda corporativa, lo que ha provocado que de forma generalizada las rentabilidades de las emisiones tanto europeas como estadounidenses hayan cedido, junto también sus primas de riesgo. Una parte importante de la cartera se encuentra invertida en emisiones corporativas, donde el sector financiero tiene un peso importante. Los principales emisores en cartera de deuda pública se concentran en Italia y España, si bien las emisiones españolas tienen un peso más relevante. La TIR de mercado sigue la tendencia a la baja y se hunde hasta el -0,61% y el rating medio se mantiene sin cambios en BBB+. La duración de la cartera se reduce ligeramente respecto al mes anterior y cierra diciembre en 5,06 años.

Datos a 19/01/2021

■ Características del Plan de Pensiones

■ Aportaciones al Plan de Pensiones

El régimen de aportaciones viene determinado en el propio reglamento del plan de pensiones. El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones regulados en la presente Ley no podrá exceder de 2.000 euros. Este límite se incrementará en 8.000 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales.

■ Cobro del plan de pensiones

El plan de pensiones puede cobrarse en caso de jubilación, invalidez, fallecimiento del partícipe o del beneficiario. Además, y siempre que el reglamento del plan lo contemple, también puede cobrarse en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración, dependencia, anticipo de la prestación de jubilación por ERE, desempleo de larga duración, y desde del 1 de enero de 2015 se introduce un nuevo supuesto de liquidez para aportaciones realizadas a partir de esta fecha y con una antigüedad de 10 años a contar desde el 1 de enero de 2015.

Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de que cumpla los 65 años de edad, en el momento en que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación en ningún régimen de la Seguridad Social.

Formas de cobro del plan de pensiones:

- Capital
- Renta Asegurada
- Renta Financiera
- Mixta
- Pago sin periodicidad regular.

Procedimiento de solicitud de las prestaciones:

El procedimiento de solicitud de prestaciones está recogido en el reglamento del plan.

Cuando se soliciten cobros parciales de derechos económicos, la solicitud del beneficiario deberá indicar si los derechos económicos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

Valor diario aplicable:

Para el pago de prestaciones en forma de capital, pagos sin periodicidad regular, o pagos únicos o sucesivos, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de vencimiento prevista.

Para el pago de prestaciones en forma de renta financiera, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de abono prevista.

Para la contratación de la prestación en forma de renta de seguros, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de contratación.

Beneficiarios de fallecimiento

El procedimiento de designación de beneficiarios de fallecimiento está establecidos en el reglamento del plan.

■ Movilización a Otros Planes

Los partícipes pueden movilizar los derechos consolidados a otro plan de pensiones, a un plan de previsión asegurado o a un plan de previsión social empresarial:

- en el supuesto de extinción de la relación laboral y solo si estuviese previsto en las especificaciones del plan y según las condiciones indicadas en las mismas.
 - o por terminación del plan de pensiones.
- Los beneficiarios de un plan de empleo no pueden movilizar sus derechos económicos salvo por terminación del plan de pensiones.

Para la movilización, el partícipe deberá dirigirse a la entidad gestora o aseguradora de destino, para iniciar su traspaso.

Asimismo, la solicitud deberá realizarse mediante escrito firmado por el partícipe o cualquier otro medio del que quede constancia para aquel y el receptor de su contenido y presentación. En el plazo máximo de 2 días hábiles desde que la entidad aseguradora o entidad gestora de destino disponga de la totalidad de la documentación necesaria, esta deberá, solicitar a la gestora del fondo de origen el traspaso de los derechos,

En un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la recepción por parte de la entidad gestora de origen de la comunicación de la solicitud, esta entidad deberá ordenar la transferencia bancaria, y la entidad depositaria de origen ejecutarla.

En caso de movilización parcial de derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. Los derechos consolidados a movilizar se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a dicha fecha, cuando éstas existan, y el partícipe no haya realizado la indicación señalada anteriormente.

Para la movilización de derechos consolidados, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de efectividad de dicha movilización.

Datos a 19/01/2021

Fiscalidad

Aportaciones al Plan de Pensiones

Las aportaciones del partícipe que dan derecho a una reducción en la base imponible general del IRPF con el límite máximo es la menor de las cantidades siguientes:

- 2.000 € anuales por aportaciones del partícipe en planes de pensiones individuales, asociados, de empleo, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial, determinadas mutualidades de previsión empresarial social, y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia.
- el 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

Este límite se incrementará en 8.000 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales del promotor en planes de pensiones de empleo y del tomador en planes de previsión social empresarial.

Adicionalmente, podrá reducir hasta 1.000 € anuales por las aportaciones realizadas por el cónyuge si éste no tiene rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas o son inferiores a 8.000 € anuales.

En cualquier caso, las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de la base o por aplicación del límite porcentual, podrán reducirse en los cinco ejercicios siguientes, respetando el correspondiente límite.

Cobro del plan de pensiones

Las prestaciones percibidas con cargo a un Plan de Pensiones tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en ningún caso por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Como regla general la totalidad de la prestación que se percibida con cargo al Plan de Pensiones constituye, a efectos del IRPF, rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta del IRPF.

No obstante, si se cobra en forma de capital podrá resultar de aplicación el Régimen transitorio que permite aplicar una reducción del 40% en los siguientes supuestos:

- Contingencia acaecida con anterioridad a al 1 de enero de 2007.
- Contingencia acaecida a partir del 1 de enero de 2007: podrá aplicarse por la parte correspondiente a aportaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2006.

Este Régimen se podrá aplicar en función de cuando se cobre la prestación y la fecha de acaecimiento de la contingencia:

- Contingencias acaecidas a partir de 1 de enero de 2015: se aplicará en el ejercicio que acaezca o en los dos siguientes.
- Contingencias acaecidas en los ejercicios 2011 a 2014: se aplicará durante los ocho ejercicios siguientes desde acaecimiento (ejercicio de la contingencia + 8 años).
- Contingencias acaecidas en 2010 o antes: se aplicará hasta 31 de diciembre de 2018.

Información adicional

Nota: Fiscalidad aplicable de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emisión, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento. En el País Vasco existe un régimen fiscal propio con particularidades propias no desarrolladas en este documento.

Este plan de pensiones está sometido a las normas que figuran en el texto refundido de la Ley de los planes y fondos de pensiones (Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre), al reglamento que la desarrolla y a las demás disposiciones legales que puedan resultarle de aplicación.

Acceso a la información

Con motivo de la adhesión del partícipe al plan de pensiones la entidad gestora emitirá un certificado de pertenencia al mismo.

En la web de VidaCaixa dispone de un formulario para solicitar el envío, a través de correo electrónico, de las cuentas anuales e informe de gestión del fondo, la declaración de la política de inversión del fondo y el reglamento del plan, así como un ejemplar actualizado de este documento.

Periódicamente recibirá de la entidad gestora los comunicados trimestral, semestral y anual previstos en la legislación vigente, con información del plan de pensiones de carácter general y particular de interés.

Además podrá recibir esta información por varios medios:

- Si usted es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, a través de este medio
- A través de correo electrónico, previa solicitud mediante el formulario de la web de VidaCaixa.
- Si usted no es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, ni nos ha facilitado un correo electrónico mediante el formulario de la web de VidaCaixa, le enviaremos la información por correo postal al domicilio informado.

Datos a 19/01/2021

Riesgos Financieros Inherentes a las Inversiones

Los riesgos financieros más relevantes son los siguientes:

Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general. La cotización de los activos depende especialmente de la evolución de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de crédito:

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo País:

Los activos en los que se invierte pueden verse afectados por la eventualidad de que se produzca una pérdida financiera por circunstancias macroeconómicas, políticas o sociales, o por desastres naturales, en un país determinado. El riesgo país comprende el riesgo de impago de la deuda externa soberana (riesgo soberano), y de la deuda externa privada cuando el riesgo de crédito se debe a circunstancias ajenas a la situación de solvencia o liquidez del deudor privado.

Riesgo de liquidez:

La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida profundidad y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en el momento de vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Inversión socialmente responsable

La Entidad toma en consideración, en las decisiones de inversión, los riesgos extrafinancieros que pueden afectar a su cartera de inversiones. Basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión, la Entidad es consciente de su responsabilidad hacia la consecución de la mejor rentabilidad para el socio del Plan siempre teniendo en cuenta el nivel de riesgo asumido acorde con el objetivo de rentabilidad establecido. Asimismo, la Entidad considera que la inclusión de criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) y su integración en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.